

## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **ORDENANZA N° 5148**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE :**

### **ORDENANZA**

Art. 1º) **APRUEBASE** el convenio de Comodato a favor de la Municipalidad de San Francisco suscripto entre el **Departamento Ejecutivo Municipal y el Instituto Tecnológico Industrial de San Francisco (INTEC)** , que como Anexo , corre agregado a la presente .-

Art. 2º).- **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil dos.-

### **CONTRATO DE COMODATO**

Entre el Instituto Tecnológico Industrial de San Francisco – INTEC – representado en este acto por integrantes de su COMISION DIRECTIVA, en adelante el COMODANTE y la Municipalidad de la ciudad de San Francisco, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Hugo Madonna y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Cr. ALBERTO RAMON LAMBERTI, en adelante el COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato gratuito, sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERO: El COMODANTE cede el uso gratuito del inmueble ubicado en Juan José Torres 4785 – Parque Industrial y los bienes muebles de su propiedad, al COMODATARIO y éste acepta, con las características e inventario detallado en Anexo adjunto que forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: El presente contrato tendrá una vigencia de cinco años a partir de su firma y podrá ser renovado por un período similar por tácita reconducción. El COMODATARIO podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, para lo que deberá comunicar dicha voluntad en forma fehaciente al Comodante con una anticipación no menor a treinta (30) días.

TERCERO: El COMODANTE entrega los bienes inmuebles y muebles, en el estado de funcionamiento en que se encuentran, que el COMODATARIO manifiesta conocer y aceptar, dejando constancia de su estado y conformidad en el Anexo adjunto al presente. El COMODATARIO se compromete a poner toda su diligencia en el cuidado y conservación del mismo. Al vencimiento del plazo del presente contrato, el COMODATARIO debe devolver los bienes en las mismas condiciones recibidas, salvo el desgaste lógico producido por el buen uso o la acción del tiempo.

CUARTO: El COMODATARIO se compromete a utilizar los bienes recibidos, para el destino acordado, el cual es el funcionamiento de dependencias del COMODATARIO, quedando prohibido utilizar el mismo con otros fines, así como ceder, locar, sublocar, transferir, o someter el inmueble a algún acto jurídico que no sea el específico en este contrato.

QUINTO: El COMODATARIO estará a cargo de los gastos de mantenimiento, reparación y operación del inmueble desde la fecha de recepción, no así de los impuestos nacionales, provinciales o municipales o servicios, que pesen sobre el mismo, los cuales estarán a cargo del COMODANTE.-

SEXTO: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en la calle Juan José Torres 4785, San Francisco, el COMODANTE y en Bv. 9 de Julio esq. Echeverría, San Francisco, el COMODATARIO.-

De conformidad, se otorgan y firman dos ejemplares de un mismo tenor para constancia y a un solo efecto, en la ciudad de San Francisco, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil dos.-